



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 114 - 2012

La Molina, 15 OCT. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Octubre del 2012, el pedido de la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 27 de Setiembre al 03 de Octubre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

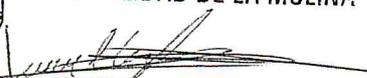
Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, el pedido de licencia de la Señora Regidora CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, para ausentarse de la localidad, con eficacia anticipada del 27 de Setiembre al 03 de Octubre del 2012.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE